



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

JORNADAS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

Huelva, 26-27 de junio de 2019



Erasmus+

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ÍNDICE

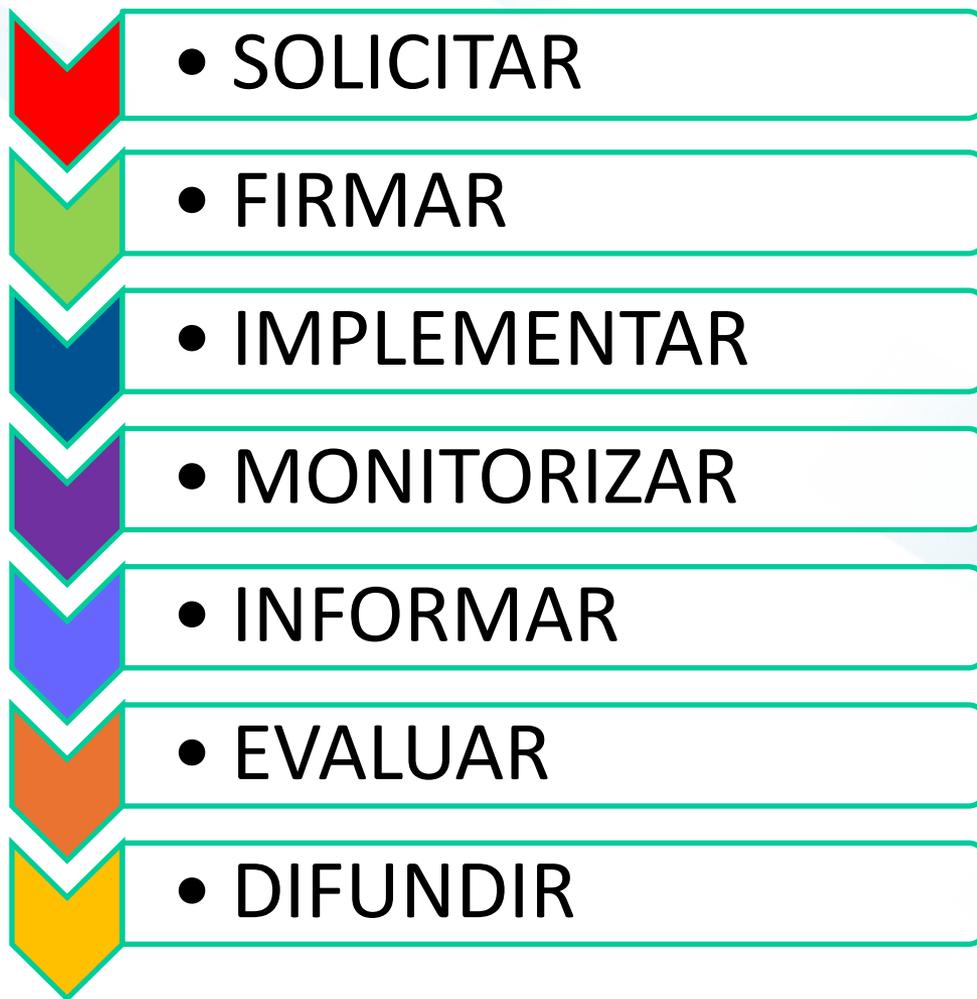
1. Relaciones contractuales en proyectos de movilidad
2. Acuerdos institucionales
3. Convenio de subvención Agencia Nacional-beneficiario
4. Convenio de subvención beneficiario-participante



1

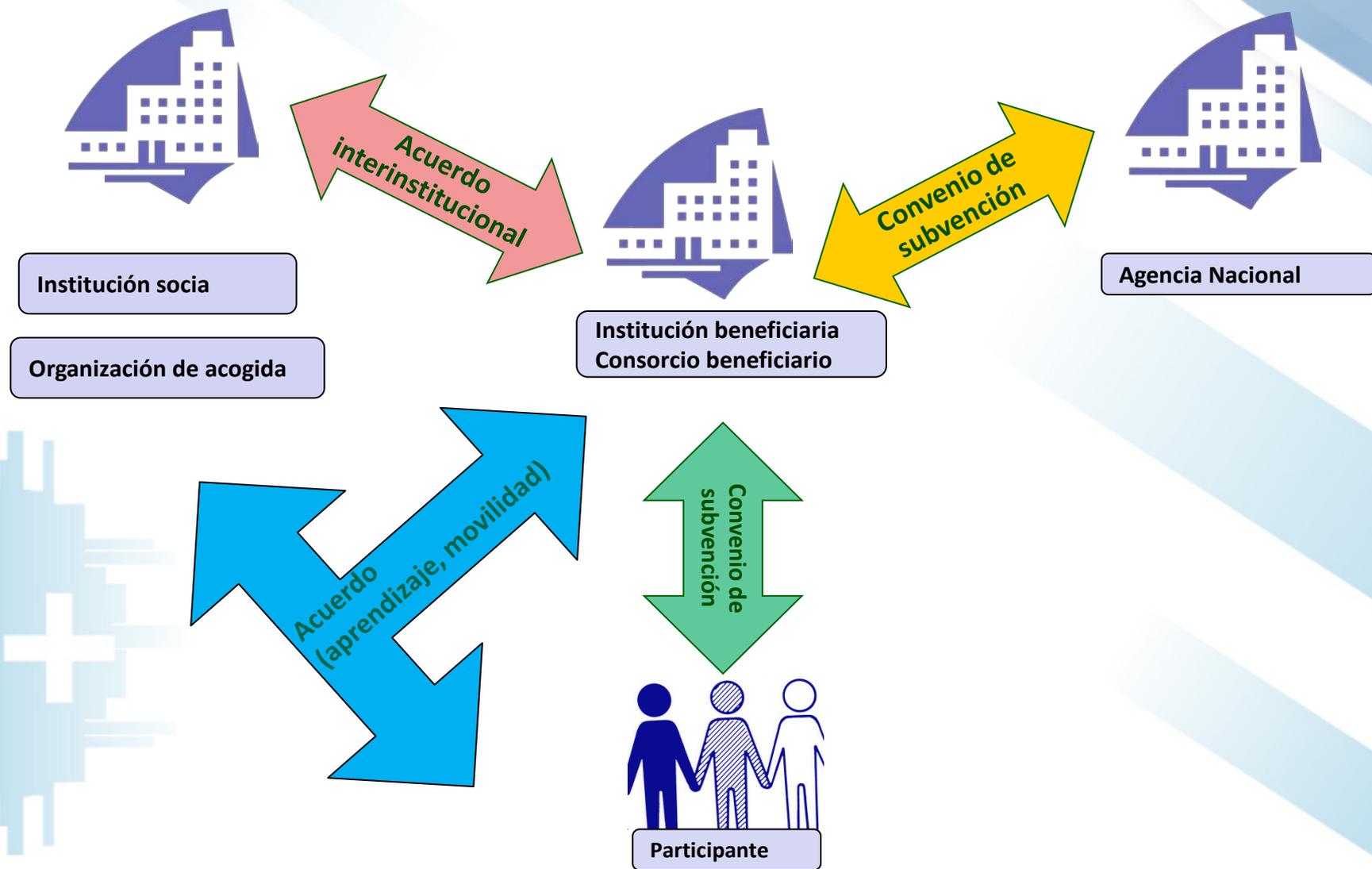
Relaciones contractuales en proyectos de movilidad

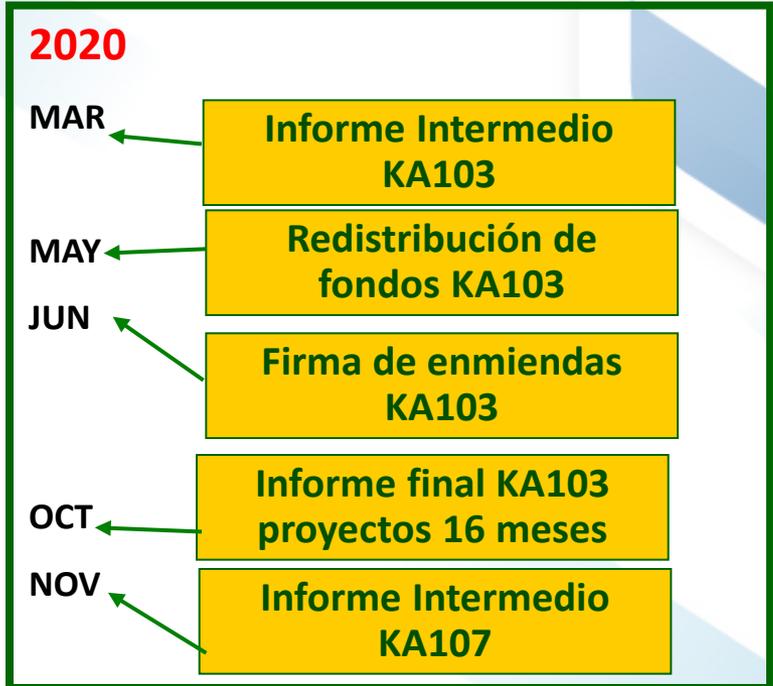
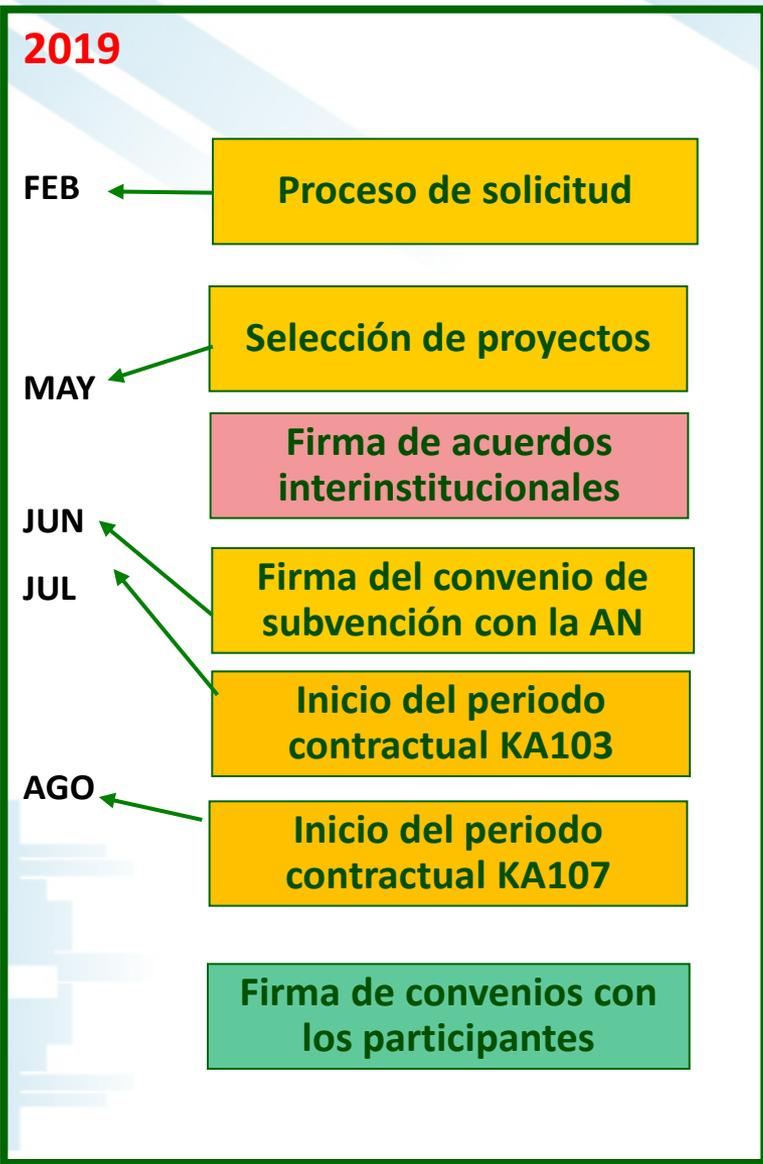
CICLO DE VIDA DE PROYECTOS DE MOVILIDAD





RELACIONES CONTRACTUALES







2

Acuerdos institucionales

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- Dos modelos: KA103 y KA107
- Documento en el que dos o más instituciones educativas establecen los **términos de cooperación e intercambio** de acuerdo con los principios del Programa.
- Debe **firmarse antes** del comienzo de las actividades de movilidad.

ESTRUCTURA

- A. Información sobre las instituciones de Educación superior
- B. Número de movidades por curso académico
- C. Competencias lingüísticas recomendadas
- D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad (**solo KA107**)
- E. Otros requisitos adicionales
- F. Calendario
- G. Información
- Firmas**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

3

Convenio de subvención Agencia nacional - beneficiario



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

Tipología de convenios KA1 Educación Superior

Por número de beneficiarios
Monobeneficiarios (instituciones)
Multibeneficiarios (consorcios)

Capacidad financiera y porcentaje de pago
General 80%-20%
Aval 80%-20%
Fraccionado 60%-40%

Duración del proyecto
16 meses (KA103)
24 meses (KA103 y KA107)
36 meses (KA107)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

ESTRUCTURA

“Convenio”	Condiciones particulares Requiere la firma de las dos partes	Disponibles en: 
Anexo I	Condiciones generales (versión en inglés)	
Anexo II	Descripción del proyecto Presupuesto estimativo Listado de beneficiarios (consorcio)	
Anexo III	Normas financieras y contractuales	
Anexo IV	Tarifas aplicables	
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (consorcio)	Enviados por el coordinador con la solicitud
Anexo VI	Modelos de convenios entre beneficiarios y participantes Convenio de subvención beneficiario-participante	

RESUMEN DE NOVEDADES CONTRACTUALES 2019

TIPO	MODIFICACIÓN	CP	AN. I	AN. II	AN. III	AN. IV	AN. V	AN. VI
ASPECTOS LEGALES	criterios de exclusión, suspensión		II.1 II.16 II.17 II.24 II.27					
ASPECTOS FINANCIEROS	forma de la subvención: costes unitarios, transferencias entre partidas, enmiendas	I.3.2 I.3.3 (KA107) I.16 o I.17	II.20 II.25		I.2.C V			
PROTECCIÓN DE DATOS	nueva normativa, responsable del tratamiento de datos	I.6 I.16 o I.17	II.7					Anexo I CG cláusula 3
OTRAS NOVEDADES	miembros admisibles del consorcio: los que figuran como tales en el portal e-sepie	solo convenio multiben: nota p. 2		epígrafe Organizaciones participantes			socios admisibles/no admisibles	
	fechas de presentación de informes intermedios/finales	I.4.3-4						
	países del programa y asociados					grupos de países		
	duración proyectos KA107	I.2						
	OLS (KA103): desaparece iniciativa sobre refugiados	I.15 o I.16						

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES	Cláusula			
Contenidos principales	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Duración del proyecto	1.2			
Importe máximo de la subvención y transferencias permitidas	1.3			
Pagos de la AN e informes de los beneficiarios	1.4			
Cuenta bancaria	1.5			
Comunicación de las partes	1.6			
Protección y seguridad de participantes	1.7			
Herramientas informáticas	1.9			
Condiciones de apoyo a participantes	1.12	1.13	1.12	1.13
Supervisión ECHE	1.13	1.14	1.14	1.15
OLS	1.14	1.15	-	-
Modificaciones sin enmienda	-	-	1.13	1.14

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

1.3.2 De conformidad con el presupuesto estimativo especificado en el anexo II y con los costes subvencionables y las normas financieras especificados en el anexo III, la subvención consiste en:

a) el reembolso de los costes subvencionables de la acción («el reembolso de los costes subvencionables») que:

i) se hayan efectuado realmente

ii) se hayan declarado sobre la base de los costes por unidad

iii) sean un reembolso de los costes declarados con arreglo a un tanto alzado: no aplicable

iv) sean un reembolso de los costes declarados con arreglo a un tipo fijo: no aplicable

iv) sean un reembolso de los costes declarados sobre la base de las prácticas de contabilidad habituales de costes del socio: no aplicable

b) una contribución por unidad: no aplicable

c) una contribución a tanto alzado: no aplicable

d) una contribución a tipo fijo: no aplicable

e) una financiación no vinculada a los costes: no aplicable

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

KA107

I.3.3 Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias, que dé lugar a un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el anexo II, sin solicitar una modificación del Convenio, tal como se especifica en la cláusula II.13, a condición de que:

- el proyecto se ejecute de conformidad con el proyecto aprobado y los objetivos globales descritos en el anexo II,
- y siempre que se respeten las normas específicas siguientes:

a) Los fondos podrán utilizarse únicamente para la cooperación con los países socios que figuran en el anexo II y en ningún caso será posible transferir fondos desde cualquier categoría presupuestaria al apoyo organizativo o entre países socios.

f) Dentro de un país asociado, el beneficiario podrá modificar la dirección de los flujos de movilidad a condición de que el tipo y la dirección de la movilidad de que se trate sean subvencionables en relación con el país asociado en cuestión. Todas las modificaciones, consideradas en su conjunto, no podrán superar el 40 % del presupuesto total asignado al Proyecto en el anexo II.

g) En el caso de la movilidad con los países situados en las regiones 6, 7, 8, 9, 10 y 11, no será posible transferir fondos entre flujos de entrada y salida para la movilidad de los estudiantes de ciclo corto y de primer y segundo ciclos. En estos países, tampoco será posible transferir fondos de movilidad del personal o de movilidad de los estudiantes de tercer ciclo a la movilidad de salida de estudiantes de ciclo corto y de primer y segundo ciclos, ni viceversa.

h) La movilidad con la región 14 se limita a la movilidad de salida de los estudiantes para períodos de prácticas en «capacidades digitales» desde los países del programa. No será posible utilizar ninguna disposición de flexibilidad para organizar la movilidad de entrada desde los países asociados hacia los países del programa.

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

- **CLÁUSULA I.4.3-4 Informes**
 - **Intermedio** – en una fecha determinada por la AN
 - **Final** – la fecha depende de la duración del convenio de subvención

Acción		Duración	Intermedio	Final	Días tras la finalización de la duración del convenio
KA103	KA107				
V	X	16 meses	02.03.2020	30.10.2020	30
V	V	24 meses	02.03.2020 02.11.2020	30.06.2021 30.09.2021	30 60
X	V	36 meses	02.11.2020	30.09.2022	60

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

- CLÁUSULA I.6

**Normativa protección de datos
Reglamento (EU) N° 2018/1725**

A los efectos de la cláusula II.7, el responsable del tratamiento de los datos es:

Jefe de Unidad de B4

Dirección B – Juventud, Educación y Erasmus+

Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura

Comisión Europea

B - 1049 BRUSELAS

Bélgica

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

ANEXO I CONDICIONES GENERALES (comunes a todas las acciones)	Cláusulas con modificaciones
Parte A – Disposiciones legales y administrativas	II.1-II.18
Definiciones	II.1
Comunicación entre las partes	II.3
Tratamiento de datos personales	II.7
Ayuda financiera a terceros	II.12
Suspensión de la ejecución de la acción	II.16
Resolución del convenio	II.17
Parte B – Disposiciones financieras	II.19-II.27
Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados	II.20
Cálculo del importe definitivo de la subvención	II.25
Controles, auditorías y evaluaciones	II.27

ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ANEXO I I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PRESUPUESTO ESTIMATIVO	Acciones			
	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Contenidos principales				
Datos del proyecto	V	V	V	V
Resumen del presupuesto aprobado	V	V	V	V
Detalles del presupuesto y de las actividades	V	V	X	X
Detalles por país asociado	X	X	V	V
Organizaciones participantes	V	V	V	V

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones unitarias

I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones unitarias

I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones unitarias

A. Viajes

B. Apoyo individual

C. Apoyo organizativo

D. Apoyo lingüístico en línea (OLS)

II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en los costes reales incurridos

II.1. Condiciones del reembolso de los costes reales

II.2. Cálculo de los costes reales

A. Apoyo a necesidades especiales

B. Costes excepcionales

III. Condiciones de subvencionabilidad de las actividades del proyecto

IV. Normas y condiciones para conceder la reducción por ejecución deficiente, parcial o tardía

V. Modificaciones de la subvención

VI. Controles dirigidos al beneficiario de las subvenciones y presentación de documentos justificativos

El beneficiario calculará en Mobility Tool+ los importes de la subvención

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS POR DEFECTO:

Certificado de estancia en la movilidad de personal

Certificado académico (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para estudios

Certificado de prácticas (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para prácticas

SOLO KA103

COSTES IDENTIFICABLES Y VERIFICABLES:

Participantes con necesidades especiales: hasta el 100%

Avales: hasta el 75%

Coste elevado de viaje (KA103): hasta el 80%

Guía del programa Erasmus+

REDUCCIONES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:

25% (40-49 puntos)

50% (25-39 puntos)

75% (24 puntos y menos)

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES NOVEDADES

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones unitarias

C. Apoyo organizativo

Elaboración de informes:

- Existe un margen de tolerancia del 10 %, lo que significa que la subvención del apoyo organizativo no deberá reducirse si el número total de acciones de movilidad de los estudiantes y del personal es inferior al número de movilizaciones especificadas en el anexo II del convenio en un 10 % o menos.
- En la fase del informe final, si el número de movilizaciones realizadas es superior al número establecido en el anexo II, el importe de la subvención del apoyo organizativo se limitará al importe máximo establecido en el anexo II.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES NOVEDADES

V. Modificaciones de la subvención

- a) Modificación de la subvención por redistribución de fondos o puesta a disposición de fondos adicionales
 - Cuando el informe intermedio indique un número inferior o una menor duración de las actividades de movilidad y que el beneficiario no va a poder utilizar íntegramente la subvención concedida, el importe total máximo de la subvención mencionado en la cláusula I.3.1 **podrá reducirse de manera excepcional mediante una modificación firmada únicamente por la AN.** El beneficiario dispondrá de un plazo de treinta días para presentar sus observaciones.



ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD NOVEDADES

País de destino

Bulgaria, Croacia, Eslovaquia,
Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia,
Lituania, Macedonia del Norte,
Polonia, República Checa, Rumanía,
Serbia, Turquía





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

4

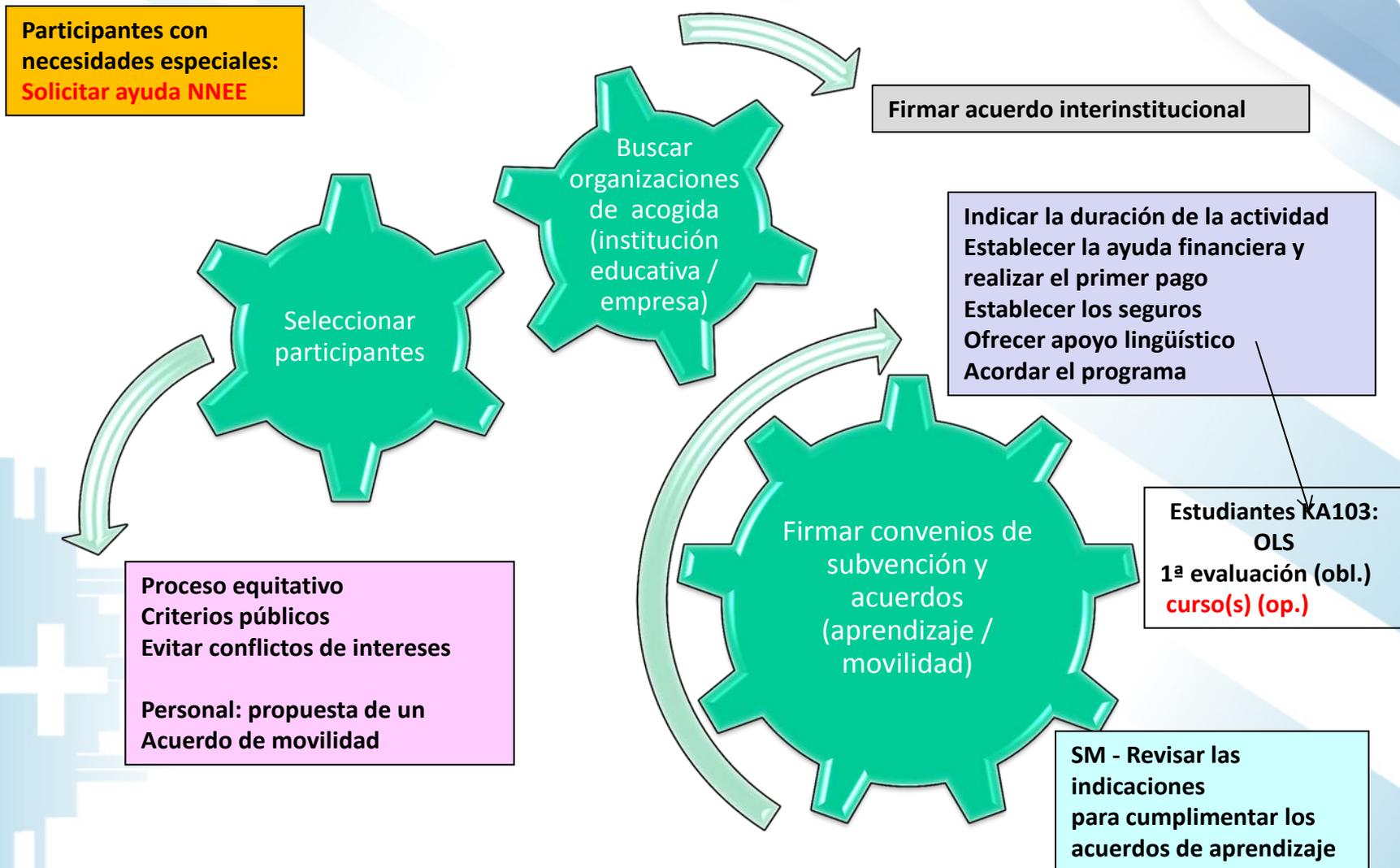
Convenio de subvención beneficiario - participante

ANEXO VI - MODELOS DE CONVENIOS CON LOS PARTICIPANTES

CONVENIO DE SUBVENCIÓN BENEFICIARIO-PARTICIPANTE

ANEXO VI Estructura	KA103 estudiantes		KA103 personal		KA107 estudiantes		KA107 personal	
Convenio de subvención	SMS + SMT		STA + STT		SMS+SMT		STA + STT	
Anexo I Acuerdos	SMS	SMT	STA	STT	SMS	SMT	STA	STT
Anexo II Condiciones generales	SM + ST							
Anexo III Carta del Estudiante	SM		X		SM		X	

ANTES DE LA MOVILIDAD



DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- SMT
 - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
 - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
 - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

Prolongaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN.
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

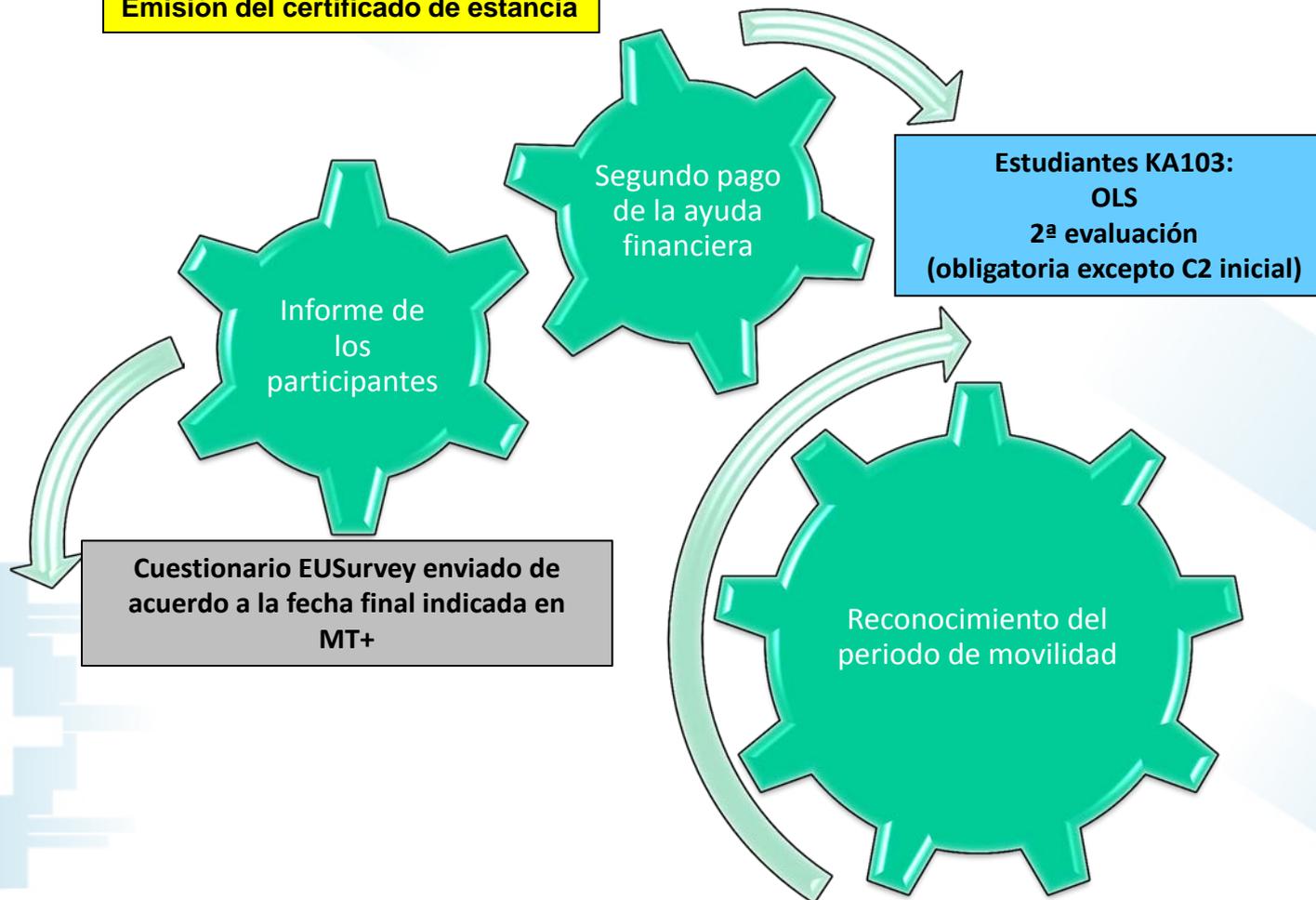


Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

DEPUÉS DE LA MOVILIDAD

Emisión del certificado de estancia



¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

- 🌐 www.sepie.es
- 🌐 www.erasmusplus.gob.es
- ✉ sepie@sepie.es
- # ErasmusPlus

- f ErasmusPlusSEPIE
- 🐦 @sepiegob
- 📷 @sepie_gob
- 📺 SEPIE